



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
 Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
 Edificio Hernando Morales Molina

302

5 MAR 2021

Bogotá D.C., _____
 Ref: 110014003052220170077800

Se reconoce personería adjetiva a la abogada MAGALI PATRICIA CABALLERO ESPINOSA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Respecto del derecho de petición habría que decirse que dicha actuación no es procedente en tratándose de procesos judiciales, empero, se le pone de presente al memorialista que el juzgado dará celeridad a su trámite.

Por lo anterior, de conformidad con las previsiones contenidas en el DTO 806 de 2020, por secretaria realícese la respectiva inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Obre en autos la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, e igualmente póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
 Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy _____ a las 8.00 A.M.	018
RAFAEL CARILLO HINOJOSA Secretario	

8 MAR 2021

Akb